

Criterios para la adscripción como miembro al Instituto Universitario Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento de la Universidad de Granada (CIMCYC)

- El personal con vinculación temporal a la Universidad de Granada estará adscrito al Instituto de forma temporal mientras se mantengan los criterios por los que se aprobó su membresía al CIMCYC. En el caso de estudiantes de doctorado, esta vinculación se mantendrá hasta el final del curso académico en el que finalice su contrato.
- Siguiendo la normativa, las personas que cursen baja y posteriormente deseen volver a ser miembros del instituto deberán presentar una nueva solicitud de adscripción.

Los criterios que aparecen a continuación (1) se propusieron por la Comisión de Investigación del CIMCYC (31.01.2018), (2) debatieron, ampliaron y completaron por la Comisión de Gobierno del CIMCYC (15.02.2018) y (3) se debatieron, ampliaron y aprobaron por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Consejo de Instituto celebrada el 1 de Marzo de 2018. Estos criterios no se aplican con retroactividad a esta fecha.

Toda la documentación relativa a los criterios deberá ser presentada en el momento de la solicitud para que esta sea tramitada.

Figura	Normativa de Institutos Universitarios de investigación de la Universidad de Granada	Criterios que deben cumplirse para la evaluación favorable de la solicitud
<p>A1.- PDI-P. Personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada</p> <p>A2. – PDI-P. Transición de Personal docente e investigador doctor , ya miembros del instituto, con vinculación temporal en transición a figura de Personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada.</p>	<p>Informe favorable del Consejo de Departamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Dos sexenios de investigación (uno vivo, obtenido en los últimos seis años desde la solicitud) o publicaciones equivalentes (según normativa de Institutos Universitarios de Investigación de la UGR, aplicable cuando no ha habido margen temporal para solicitar 2 sexenios). · Pertener al equipo de investigación de un proyecto de investigación, si la condición laboral del investigador se lo permite, o al equipo de trabajo de un proyecto de investigación de otro modo. · No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada · Ser miembro de uno de los grupos de investigación del CIMCYC · Informe favorable del Consejo de Departamento al que está adscrito/a el/la investigador/a

		<ul style="list-style-type: none"> · Vinculación permanente a la Universidad de Granada · Aval de dos miembros del instituto
<p>B.- PDI-T. Personal investigador doctor con vinculación temporal a la Universidad de Granada</p>	<p>Deben contar con el informe favorable del centro del que procedan</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Cumplir los criterios para tener un sexenio de investigación · Pertenecer al equipo de trabajo de un proyecto de investigación · No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada · Informe favorable del Consejo de Departamento al que está adscrito/a el/la investigador/a · Ser miembro de uno de los grupos de investigación del CIMCYC · Aval de dos miembros del instituto.
<p>C.- PDI-F (Personal investigador no doctor y personal investigador en formación) y PIC (Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos, o proyectos desarrollados por el instituto)</p>	<p>El/la tutor/a del investigador debe ser miembro del Instituto, y debe solicitar la admisión del investigador/a, que, a su vez, debe contar con el VºBº del Departamento</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Contrato con una duración mínima de 6 meses · No pertenecer a otro Instituto de Investigación de la Universidad de Granada · El tutor/a del investigador/a ha de ser miembro del instituto y solicitar la admisión del investigador/a que, a su vez, debe contar con el Vº Bº del Departamento al que está adscrito el tutor/a · Aval de dos miembros del instituto. · Adscripción laboral al Instituto · Publicaciones JCR en los 5 años previos a la solicitud, siendo necesario haber publicado 1 artículo en revistas T1, o 2 en T2, o 3 en T3 · Ser miembro de uno de los grupos de investigación del CIMCYC

El procedimiento para solicitar admisión al CIMCYC es el que sigue:

1. Adjuntar a través de la web <https://cimcyc.ugr.es/informacion/documentos/adscpcion> la solicitud de adscripción y la documentación acreditativa requerida, indicando expresamente la no pertenencia a ningún otro Instituto. Se deberá incluir la plantilla de solicitud cumplimentada por el/la solicitante y la documentación requerida en cada caso.
2. En la web del CIMCYC puede consultarse el Reglamento:
[https://cimcyc.ugr.es/sites/centros/cimcyc/public/inline-files/Reglamento-CIMCYC-\(Consejo-Gobierno-18.05.2015\).pdf](https://cimcyc.ugr.es/sites/centros/cimcyc/public/inline-files/Reglamento-CIMCYC-(Consejo-Gobierno-18.05.2015).pdf)

El artículo 4 hace referencia a los miembros y el 5 a la solicitud de nuevos miembros.

3. La solicitud será evaluada por la Comisión de Investigación del Instituto, que emitirá informe favorable/desfavorable y será posteriormente refrendado por la Comisión de Gobierno. En caso de que sea favorable, se emitirá un escrito desde la Secretaría del Instituto a cada solicitante certificando la aprobación de la adscripción, que será refrendada en el siguiente Consejo de Instituto ordinario.
4. El/la interesado/a debe presentar por registro la solicitud de adscripción que hay en la web del Vicerrectorado de Investigación junto con los documentos originales del Departamento y del Instituto:
https://investigacion.ugr.es/sites/vic/investigacion/public/documentos/impresos/MODELO_SOLIC_ADSCR_INSTITUTO.doc
5. El Vicerrectorado de Investigación elevará las solicitudes para su aprobación, si procede, por parte del Consejo de Gobierno de la UGR.
6. Una vez aprobado en Consejo de Gobierno, se enviará Certificado de la Secretaría General a la persona solicitante y al Departamento correspondiente, lo que finalizará el proceso.